



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2015-MDP/ALC

Paracas, 26 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 437-2015-MDP/SG, de fecha 08 de mayo del 2015, promovido por el Sr. **PEDRO RAMOS PARIONA**, en representación de la empresa **HOSPEDAJE EL REFUGIO DEL PIRATA II S.A.C.**, con RUC N° **20534463457**, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** con el giro de negocio "**Hospedaje**", con un área de 500 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín Mz. "J-1" Lote 01, del Distrito de Paracas, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Título Preliminar, artículo II, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por Ley N° 28976 se aprobó la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, el mismo que en su artículo 3° describe a la Licencia de funcionamiento, como la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas. Así también, en su artículo 4° señala que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;



Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **PEDRO RAMOS PARIONA**, en representación de la empresa **HOSPEDAJE EL REFUGIO DEL PIRATA II S.A.C.**, con RUC N° **20534463457**, mediante el cual solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** con el giro de negocio "**Hospedaje**", con un área de 500 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín Mz. "J-1" Lote 01, del Distrito de Paracas; para lo cual adjunta Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica Ex Ante N° 020-2014, expedido por la CPC. María Isabel Muñoz Suárez – Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, Constancia de posesión, ficha RUC, y otros documentos;



Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través del Informe N° **211-2015-GDEL/MDP**, de fecha 21 de mayo del 2015, informa que, el expediente administrativo glosado en el Visto cumple con los requisitos descritos en el Orden 05.09 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP; por lo que, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado en todo sus extremos, en consecuencia se le otorgue la licencia de funcionamiento solicitado, bajo los siguientes parámetros:



- | | | |
|-----------------------------|---|---|
| ➤ Licencia | : | Plazo indeterminado |
| ➤ Concede | : | HOSPEDAJE EL REFUGIO DEL PIRATA II" |
| ➤ Área del establecimiento: | : | 500 m ² |
| ➤ Giro de Negocio | : | " Hospedaje " |
| ➤ Ubicación | : | Asociación de Vivienda José de San Martín Mz. "J-1" Lote 01, del Distrito de Paracas. |

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 316-2015-MDP/ALC

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 438-2015-MDP/GAJ de fecha 21 de mayo del 2015, previa evaluación normativa del presente caso, es de la opinión que se declare procedente lo solicitado por el administrado y se le conceda la licencia de funcionamiento.

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Económico Local y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declárese PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. PEDRO RAMOS PARIONA, mediante el expediente administrativo N° 437-2015-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZÉSE a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la emisión de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO con el giro de negocio "HOSPEDAJE" denominado HOSPEDAJE EL REFUGIO DEL PIRATA II S.A.C., con un área de 500 m², ubicado en la Asociación de Vivienda José de San Martín Mz. "J-1" Lote 01, del Distrito de Paracas, provincia de Pisco y departamento de Ica.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE

